

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 1999

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

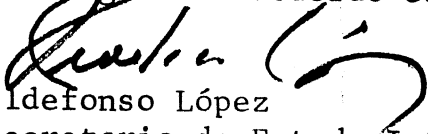
- POR CUANTO: En atención a la situación anormal por la que atraviesa el suministro de petróleo y sus productos derivados para cubrir la demanda local y a tenor con la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, y la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor ha emitido, con carácter de emergencia, el Reglamento Núm. 41.
- POR CUANTO: El citado Reglamento Núm. 41 requiere que toda persona que opere una planta petroquímica o refinería de petróleo o todo mayorista de petróleo o productos derivados del petróleo, en Puerto Rico, rinda al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor un informe bimensual que le permitirá a dicho Secretario tener la información correcta sobre las existencias de petróleo y sus productos derivados en un momento dado.
- POR CUANTO: La Ley 112 de 30 de junio de 1957 dispone que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor treinta (30) días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado, a menos que el Gobernador certifique que el interés público requiere la vigencia inmediata de dicha reglamentación.
- POR CUANTO: La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973 requiere que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico apruebe esta acción del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para que así entre en vigor inmediatamente el Reglamento Núm. 41.
- POR TANTO: En consideración de los anteriores hechos, por la presente certifico que el interés público requiere que el Reglamento Núm. 41 emitido por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor entre en vigor inmediatamente; y en virtud de la autoridad que me confiere la Ley autorizo la vigencia inmediata de dicho Reglamento.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 15 de marzo de 1974.

Rafael Hernández Colón  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, 15 de marzo de 1974.

  
Ildefonso López  
Secretario de Estado Interino